



Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

Secretaría

EXCMO. SR. D. FRANCISCO MENACHO VILLALVA.
CONSEJERO DE GOBERNACION Y JUSTICIA.
JUNTA DE ANDALUCIA.
PLAZA NUEVA, Nº. 4.
41.001 - SEVILLA.

Cúmpleme poner en conocimiento de V.E. que la Comisión Permanente del CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 2012, analizada la importante demora que se observa en la liquidación de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita prestados por los Letrados de los Iltrés. Colegios de Abogados de Andalucía durante ejercicio 2011, puestos de manifiesto por los Sres. Consejeros la gran preocupación por la situación actual de los Servicios, el importante malestar que se está suscitando en el seno de los Colegios de Abogados y las protestas que a éstos están haciendo llegar los Letrados adscritos a los distintos servicios, adoptó, con la unanimidad de los Sres. Consejeros, miembros de la Comisión Permanente y Decanos de los Iltrés. Colegios de Abogados de Andalucía, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la Consejería de Gobernación y Justicia y de la Junta de Andalucía que adopte, con carácter de máxima urgencia, las medidas pertinentes para que se paguen, conforme a las certificaciones presentadas por este Consejo en el **EJERCICIO 2011**, los importes correspondientes a los servicios prestados por los Letrados de Andalucía que constan debidamente acreditados ante esa Administración, acelerando la tramitación de los expedientes de pago de todas las cantidades pendientes y tomando las medidas necesarias para su inmediata liquidación. La deuda indicada asciende a la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS (**12.156.783,02 €**), que se desglosa a continuación:





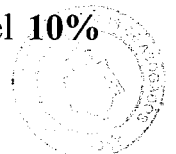
Consejo Andaluz de Colegios de Abogados *Secretaría*

1.- Servicios de TURNO DE OFICIO prestados por los Abogados Andaluces durante el TERCER TRIMESTRE del año 2011 y la parte no satisfecha del SEGUNDO TRIMESTRE del mismo ejercicio, cuantificada la deuda por estos dos conceptos al día de la fecha en la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CENTIMOS **(8.876.447,13 €)**.

2.- Respecto a las GUARDIAS Y ASISTENCIAS a detenidos prestadas por los Abogados Andaluces durante el ejercicio 2011, la parte no satisfecha de la liquidación correspondiente a CUARTO TRIMESTRE de 2011, cuantificada al día de la fecha en la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS **(1.165.692,56 €)**.

3.- La parte no satisfecha de la liquidación correspondiente a los SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA prestados por los Abogados Andaluces durante el CUARTO TRIMESTRE del año 2011, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SEIS CENTIMOS **(58.450,06 €)**.

4.- Y en cuanto a los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO soportados y sufragados por los Colegios de Abogados de Andalucía para hacer frente a la gestión y organización de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y de Orientación Jurídica del ejercicio 2011, la parte no satisfecha de estos gastos, cuantificados conforme a lo establecido en el **artículo 53.2** del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de Febrero, cuya deuda asciende a la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS **(2.056.193,27 €)**, de la que **228.465,80 €** corresponden al resto pendiente de abono sobre el **5%** anticipado por esa Administración y **1.827.727,47 €** al otro **5%** que completa el porcentaje del **10%** establecido en el precepto mencionado.





Consejo Andaluz de Colegios de Abogados Secretaría

SEGUNDO.- Requerir a la Consejería de Gobernación y Justicia y de la Junta de Andalucía que adopte, con carácter de máxima urgencia, las medidas pertinentes para que se tramiten los expedientes de pago del **EJERCICIO 2012** cuya liquidación corresponde reglamentariamente y a continuación se detallan, acelerando su tramitación y tomando las medidas necesarias para su inmediata liquidación.

1.- Tramitación, conforme a lo establecido en el **artículo 47.1** del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de Febrero, del PRIMER PAGO correspondiente al **75%** de la cantidad total que corresponde a la compensación económica de las GUARDIAS aprobadas para el ejercicio 2012 por Orden de la esa Consejería de 26 de Enero de 2012, que asciende a SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (**6.725.250,00 €**) y el PRIMER PAGO correspondiente al **75%** de la cantidad a que asciende la compensación económica de de los Servicios de Asistencia Jurídica Penitenciaria por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (**298.200,00 €**).

2.- Tramitación, conforme a lo establecido en el **artículo 54.1** del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de Febrero, del PRIMER PAGO correspondiente al **75%** de la cantidad total a que ascienden la compensación económica de los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO soportados y sufragados por los Iltres. Colegios de Abogados de Andalucía para hacer frente a la gestión y organización de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y de Orientación Jurídica del ejercicio **2012**, cuantificados conforme a lo establecido en el artículo en el **artículo 53.2** del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de Febrero, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (**2.730.441,39 €**).

3.- Servicios de TURNO DE OFICIO prestados por los Abogados Andaluces durante el CUARTO TRIMESTRE del año 2011, debidamente acreditados y certificados ante esa Consejería, por importe de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (**6.988.485,83 €**).





Consejo Andaluz de Colegios de Abogados Secretaría

TERCERO.- Solicitar de esa misma Consejería se adopten las medias pertinentes para la regularización de la situación tanto del ejercicio 2011, como para el presente ejercicio 2012, a fin de evitar vuelva a producirse una demora tan importante en el pago, siendo la actual situación absolutamente insostenible pues, al día de la fecha, aún se encuentran pendientes de liquidación una parte importante de los Servicios de Guardia y de los Servicios de Asistencia Jurídica Penitenciaria del Cuarto Trimestre de 2011, mas de la mitad del importe que corresponde a los Gastos de Funcionamiento del ejercicio 2011, el 47,55% de los Servicios de Turno de Oficio del Segundo Trimestre y el 100% de los Servicios de Turno de Oficio del Tercer y Cuarto Trimestres de 2011; así como tampoco se ha liquidado cantidad alguna destinada a los Servicios Asistencia Jurídica Gratuita prestados por los Letrados de los Colegios de Abogados de Andalucía durante el Primer Trimestre de 2012.

Lo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, traslado a V.E. para su debido conocimiento y efectos, significándole, de conformidad con el contenido del artículo 27. 5 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el acta de la sesión a que se ha hecho referencia se encuentra pendiente de aprobación.

Antequera, doce de Marzo de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL.



FDO.: JOSE MANUEL GONZALEZ QUINTANA.

